

MIÉRCOLES, 30 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 145

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-10748 *Notificación de resolución de expedientes de solicitud de ayudas PEA 1891/2013, 2157/2013, 2255/2013, 2268/2013, 2298/2013 y 2316/2013.*

En los expedientes de solicitud de ayudas por la creación de empleo autónomo, reguladas por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a los/as interesados/as que se citan notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 27 de mayo de 2014, concediendo las subvenciones por los importes que se citan:

Nº expediente	Interesado/a	Cuantía
1891/2013	Marta González Larrabide	6.800,00
2157/2013	Javier Gregorio Guijo	6.800,00
2255/2013	Oxana Samson	6.800,00
2268/2013	Leonardo Fernández López	6.800,00
2298/2013	Natalija Pankratjeva	6.800,00
2316/2013	Gema Fernández San Emeterio	6.800,00

Se pone en conocimiento de los/as interesados/as que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerán en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d. del Reglamento, CE, número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento, CE, número 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento, CE, número 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se les informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento, CE, número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Finalmente se les comunica que, como beneficiarios/as de las subvenciones reguladas en el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de julio de 2014.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Ma Ángeles Sopeña Villar.

2014/10748

CVE-2014-10748